

CIRCULAR INFORMATIVA No. 143

CIR_LBTP_143.06

México D.F. a 20 de septiembre de 2006
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Adiciones a los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Sur del Estado de Sonora, publicados el 13 de abril de 2006.

Antecedente: Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio de 2003 (y sus modificaciones y adiciones publicadas el 9 de abril y 28 de julio de 2004, y 29 de septiembre de 2005), siendo que a partir de éstas surgen los lineamientos citados. Así mismo, el artículo tercero, fracción I de éstos, que determina que una vez evaluadas las condiciones de mercado que enfrentan los compradores en la comercialización del trigo se les entregaría un apoyo, y el monto del mismo se publicaría mediante la presente adición.

Participantes: personas físicas y morales compradoras de trigo, con la finalidad de exportación del mismo, así como productores y/o organizaciones de productores exportadores de sémola y de pasta para sopa elaborada a partir del trigo.

Objetivo: otorgar un apoyo a los compradores de trigo, en consideración a las condiciones que éstos enfrentan durante la comercialización del producto, así como a los productores exportadores de sémola y de pasta para sopa elaborada a partir del trigo.

Contenido: mediante esta adición la Secretaría *determina otorgar un apoyo de \$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada métrica de trigo que haya sido adquirida para su exportación por el Puerto de Guaymas, Sonora entre el 15 de abril de 2006 al 10 abril de 2007; así mismo, para la exportación de cada 720 (setecientos veinte) kilogramos de sémola y/o pasta para sopa elaborada con trigo, la cual se realice durante dicho período, por frontera o por los puertos nacionales que favorezcan su exportación*

Los interesados en la obtención de este estímulo, deberán solicitarlo conforme al procedimiento señalado en el artículo tercero de los Lineamientos que se adicionan el día de hoy.

El volumen máximo a apoyar será de hasta 300,000 (trescientas mil) toneladas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 143

CIR_LBTP_143.06

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

laura.trejo@claa.org.mx

claudia.pena@claa.org.mx